

Elementos sanitarios y medidas para promover la participación en procesos eleccionarios en contexto de Pandemia

AUTORES

Izka Siches, Presidenta Colegio Médico de Chile

Luis Delpiano, Sociedad Chilena de Infectología

María Paz Bertoglia, Sociedad Chilena de Epidemiología

Auska Ovando, Ciudadanía Inteligente

Margarita Maira, Ahora Nos toca Participar

Carolina Garrido, Asociación Chilena de Ciencia Política y Red de Politólogas

Claudio Fuentes, Laboratorio Constitucional UDP

María Jaraquemada, Espacio Público

Eduardo Vergara, Fundación Chile 21

María Paz Canales, Derechos Digitales

El objetivo del presente documento es entregar propuestas al Servel considerando el complejo escenario en el cual nos encontramos, buscando así equilibrar el cuidado a la salud y la necesidad de dar continuidad a los procesos eleccionarios postergados, partiendo por el Plebiscito del 25 de Octubre del 2020.

Las características de esta pandemia no permiten predecir con la necesaria anticipación las condiciones epidemiológicas que existirán en cada una de las fechas fijadas para el desarrollo de los actos electorales. Los distintos ejercicios de modelamiento matemático presentan limitaciones al ser intervenidos continuamente por acciones de la autoridad sanitaria y el comportamiento de la ciudadanía.

Hoy convivimos con niveles heterogéneos de circulación viral a lo largo y ancho del país. Para lograr desarrollar elecciones de forma segura es fundamental reforzar el control de la pandemia. Por ello es deber de la autoridad sanitaria mejorar y transparentar los indicadores de cumplimiento de la estrategia de testeo, trazabilidad y aislamiento, e implementar al más breve plazo las recomendaciones del Consejo Asesor, como también asegurar los recursos para su control desde el territorio.

Objetivos básicos comunes

1. Generar condiciones para que la ciudadanía habilitada para votar pueda asistir de forma segura, sin temor a eventuales contagios.
2. Planificar una comunicación de riesgo, antes del evento, que explique de forma efectiva los procedimientos y resguardos para procesos electorales seguros.
3. La autoridad debe reforzar esfuerzos para lograr un control de la pandemia en base a estrategia de testeo, trazabilidad y aislamiento.
4. Se deben generar condiciones para que los Casos Activos y Contactos Estrechos puedan ejercer su derecho sin exponer a un riesgo sanitario al resto de la población.
5. Establecer criterios sanitarios objetivos que sugieran al parlamento una eventual postergación de los procesos electorarios.

Grupos Epidemiológicos

- 1. Casos en Aislamiento, incluyendo Casos Probables y sospechosos**
 - a. Hospitalizados
 - b. En Residencias Sanitarias
 - c. En Domicilio
- 2. Contactos estrechos en cuarentena**
 - a. En residencias sanitarias.
 - b. En Domicilio
- 3. Población en zonas en cuarentena: Paso 1**
- 4. Población sin cuarentena: Paso 2 en adelante**

En relación a los tiempos de aislamiento, es necesario que la autoridad sanitaria implemente al breve plazo las recomendaciones que pretenden promover el cumplimiento del aislamiento, entre ellas su reducción de 14 a 10 días desde el inicio de los síntomas. Los contactos estrechos mantienen el criterio de cuarentena por 14 días.

Desde el punto de vista epidemiológico, es necesario mantener una coherencia con las recomendaciones para evitar el recrudecimiento de los casos, es decir, evitar romper el aislamiento y cuarentena de los casos activos y contactos estrechos, respectivamente, para de este modo no exponer al resto de la población presuntamente sana. Para ello es necesario idear algún mecanismo que idealmente evite salir de los lugares donde realizan sus aislamientos y cuarentena, en especial de quienes se encuentran en sus domicilios y pudieran vulnerar las recomendaciones sanitarias. Si se pretende que ellos

puedan votar se debe implementar alguna modalidad a distancia o acercar el proceso de votación a los domicilios.

Parámetros objetivos para postergar el Plebiscito

1. La determinación de la postergación de los procesos electorales es una definición que debe ser tomada por el parlamento.
2. Se propone generar una entidad que asesore técnicamente al parlamento para promover reforzar las medidas implementadas por la autoridades sanitarias y que garanticen reforzar acciones previo a los procesos electorales. Se podría considerar miembros del Consejo Asesor, Mesa Social Covid19 o Sociedades Científicas relacionadas.
3. Considerando el manejo de la pandemia en nuestro país proponemos que el único criterio a considerar sea el nivel de ocupación de camas críticas, considerando su expansión máxima, por sobre un 95%.

Condiciones para elecciones seguras y participativas

Es necesario contar un "Protocolo de Elecciones Seguras", con elaboración participativa, que especifique todas las medidas de protección que se adoptarán.

GRUPOS	MEDIDAS	IMPLEMENTACIÓN	LIMITANTES
Grupo 4 Población Sana, Comunas SIN Cuarentena	Aumento de locales de votación	Atribución de SERVEL.	Presupuestarias y dotación de fuerza pública.
	Aumento de mesas de votación (reducción de electores por mesa). Dividir: Mesa 1A y 1 B	Atribución de SERVEL.	Operativas
	Establecer franja horaria de votación en base a criterios pre-establecidos (edad, apellido, RUT, etc).	Atribución de SERVEL.	Adherencia de la población, Requiere estrategia Comunicacional
	Acceso y voto prioritario para Adultos Mayores, Enfermos Crónicos y mujeres embarazadas o personas con hijos/as.	Atribución de SERVEL.	Constitución de las mesas.
	Establecer el aforo de cada local de votación.	Atribución de SERVEL	Organizar personas fuera de los lugares de votación.

Flujos de circulación y demarcación de lugares	Delegados y jefes de local	
Definir criterios para ser vocal de mesa y exclusión de grupos de riesgo	Atribución de SERVEL Y Juntas Electorales	Constitución de las mesas. Campaña para participación voluntaria de jóvenes.
Recomendar reducir apoderados idealmente a uno por cada opción (4)	Atribución de SERVEL	Consenso Partidos Políticos
Implementar "agentes sanitarios" que puedan apoyar en el respeto de las normas sanitarias e informar a la ciudadanía		Aforo de los recintos de votación
Coordinar voluntariado para temas como ir informando sobre espera en los locales de votación, medidas para votar de modo seguro, etc		
Coordinar campaña comunicacional para informar a público en general sobre cómo debe asistir a votar.	En pandemia esta información debe llegar a la ciudadanía con mayor anticipación y a través de todos los medios (digitales, radios, TV abierta, periódicos, papelería, programas e infraestructura municipal, etc.) No se debiese aplicar la misma fórmula que en elecciones ordinarias	
Regular uso de materiales (Simplificar)	Atribución de SERVEL	
Protección de votantes y vocales durante el traslado: transporte gratuito y con máxima frecuencia e incentivo del uso de otros medios de transporte, como bicicletas. Facilitar traslado de vocales.	Ministerio Transporte	
Protección de votantes y vocales durante el proceso de votación: garantizar distanciamiento físico en los locales de votación,, uso de		

mascarillas, protección ocular,
 acceso para lavado de manos o
 alcohol gel, entre otros.

Promover locales de votación en
 espacios abiertos o amplios

Atribución de SERVEL
 Alcaldes

Climáticas

Grupo 3
Población
Sana
Comunas
Con
Cuarentena.
(Todo lo de
fase 4)

Se mantiene la cuarentena pero se
permite a la ciudadanía trasladarse
desde su domicilio al lugar de
votación.

Capacidad de fiscalización.

Grupo 1 y 2
Casos y
Contactos
en
aislamiento
y cuarentena

Plan A: Voto anticipado por correo
postal

Anexo 1

.

Plan B: Voto domiciliario

-Requiere reforma legal.
-Requiere evaluar si Servel
puede implementar
sistema en 60 días (en
menos del 20% de
comunas se concentra
sobre 70% de casos). Eso
quiere decir que en
muchas comunas
pequeñas hay pocos casos
(se hace más manejable,
pero requiere logística).
-Requiere padrón espejo.
¿Es factible?
-Requiere ministro de fe
para custodia de urnas.

Trazabilidad del voto y
protocolo de
implementación

Plan C: Voto delegado	<p>-Requiere reforma legal. Argumento de voto secreto es cuestionable. Ya en Chile se implementa voto asistido (de persona de confianza o Pdte. de Mesa) y no genera problema de constitucionalidad.</p> <p>-Requiere implementar sistema de delegación notarial en forma electrónica.</p> <p>-Requiere que personas puedan manifestar su interés en hacer ese acto de delegación y contar con aquello previamente para que en locales de votación se tenga registro de quienes hicieron ese trámite.</p> <p>Considerando todo aquello podría ser factible.</p>	Trazabilidad del voto y protocolo de implementación
-----------------------	---	---

Otras medidas sanitarias

- Que SERVEL tenga tanto stock de lápices, aunque debemos promover que cada votante lleve los suyos.
- Propuesta de apoyo para desarrollar Sochepi: checklist mínimo para cada lugar de votación y promover apoyo de voluntariado.
- Tratar a todas las personas como sospechosas de Covid , lo que implica implementar medidas preventivas en todos los espacios.
- Protocolo Cruz Roja para apoyar.
- No se recomienda toma de temperatura en los locales de votación.
- No se recomienda el uso de túneles sanitarios.
- Incorporar a los alcaldes y alcaldesas y otras autoridades territoriales en todas las etapas del proceso electoral (logística, sistemas de información e implementación de las elecciones, entre otros).

Otras propuestas al SERVEL para un Plebiscito participativo

1. REGULACIÓN DE CAMPAÑAS

- Aplicar normas de financiamiento privado y control del gasto electoral
- Normar el avisaje en plataformas online y facultades de SERVEL para fiscalizar (uso de RR.SS, etc)
- Promover a través de información medidas de transparencia voluntarias (y apoyadas por monitoreo de sociedad civil) y juicio crítico de la ciudadanía.
- Resguardar la aparición de campañas con información y noticias falsas, que generen confusión en la ciudadanía y con ello se desvirtúe el objetivo del voto en el plebiscito. Se debe fiscalizar y sancionar a aquellos grupos o personas que promuevan este tipo de información, tanto en espacios públicos como en la diversidad de medios digitales.
Referente: Colombia, elecciones para el acuerdo por la paz.
- Alfabetización digital para que votantes tengan juicio crítico de la información que consumen.

2. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA OPORTUNA

El acceso a la información pública, es uno de los mecanismos fundamentales para aumentar la participación electoral de la ciudadanía; considerando el contexto actual de la Pandemia, se deben reforzar estas medidas para garantizar el acceso a la información pública de manera oportuna, aumentando los plazos de socialización y los mecanismos de difusión - campañas de divulgación pública. ("Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia", Información oportuna, OEA-178).

De mantenerse las comunas y territorios en cuarentena en la etapa previa al Plebiscito, se debe considerar que la información no podrá ser entregada por medios presenciales y/o tradicionales (a través de instituciones públicas, centros educacionales, transporte público, etc.) Además, existe una brecha digital que enfrenta a muchas personas y comunidades a la dificultad o inexistencia de acceso al uso de dispositivos o redes de internet, siendo los territorios con mayor vulneración económica y educacional, los más afectados.

- Considerar información básica como: fecha y horarios; medidas sanitarias; lugares de votación; posibilidades para votar; medidas para el desplazamiento; medidas de seguridad específicas, entre otros.
- Aumentar el plazo en la entrega de esta información.
- Promover y difundir fuentes de acceso a información confiable.
- Considerar alianzas estratégicas de difusión con instituciones municipales.
- Ampliar la distribución y el acceso a la información desde alianzas con organizaciones de la sociedad civil, especialmente por su alcance con

comunidades con mayor situación de vulneración por la pandemia, económica y social.

- Aumentar el alcance comunicacional por medio de radios locales, comunitarias, universitarias, rurales, entre otras.
- Implementar mecanismos de entrega de información en territorios rurales, insulares y alejados geográficamente.
- Lenguaje y comunicación inclusiva: Considerar la diversidad social que compone a la ciudadanía, principalmente lenguas indígenas, audioguías para personas con baja visión o ciegas, lengua de señas para personas sordas, entre otras.

Referencias:

- [Manual de Participación Ciudadana" MINDESOL, 2017](#)
- ["Guía para organizar elecciones en tiempos de Pandemia" \(Pág. 178\)](#)
- ["Criterios y Orientaciones para la Implementación de Mecanismos de Participación Ciudadana en la Gestión Pública" DOS \(Pág. 13\)](#)

3. FORMACIÓN CIUDADANA

Facilitar y anticipar el acceso a contenidos y herramientas de formación ciudadana para todas y todos, será clave para aumentar la participación electoral en el Plebiscito, de manera libre - sin presión por intereses de distintos sectores - e informada para votar de manera consciente y así otorgarle mayor legitimidad al resultado del proceso. (["Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia", Capacitación y Educación Electoral, OEA- Pág. 57](#))

Desde las organizaciones distinto sectores de la sociedad civil organizada, comunitarias territoriales y grupos de especial protección e históricamente discriminados, compartimos el diagnóstico de la falta de acceso a conocimientos e información sobre el objetivo del Plebiscito y posible proceso constitucional. Esta situación, se ha visto agravada por la Pandemia, principalmente, por el distanciamiento físico obligatorio, que ha afectado la convivencia y diálogo político ciudadano, generando una reducción de oportunidades de formación ciudadana en los espacios de reunión tradicionales: establecimientos educacionales, centros de educación superior, Juntas de Vecinos, encuentros autoconvocados, entre otros.

Para poder cumplir con este objetivo, proponemos lo siguiente:

- Contenidos esenciales de formación ciudadana que apunten a responder dudas concretas para poder votar de manera libre e informada.

Algunos ejemplos: ¿Qué es un Plebiscito?, ¿Qué se votará en este Plebiscito?, ¿Cuáles son las opciones?, ¿Qué significa Convención Mixta?, ¿Qué significa Convención Constitucional?, ¿Qué pasa si gana la opción "Apruebo"?, ¿Qué pasa

si gana la opción "Rechazo"? ¿Cómo se escogen los representantes?, ¿Cuál es el calendario electoral?, ¿Quiénes pueden votar?, entre otros.

Referencia:

<https://ahoranostocaparticipar.cl/uploads/decidim/attachment/file/15/preguntas-frecuentes.pdf>

- Recursos comunicacionales de uso masivo y diversos, el desarrollo de productos comunicacionales, deberá contemplar el uso en diversos canales de comunicación que apunten a la masividad. En este sentido se propone establecer alianzas estratégicas para:
- Cápsulas audiovisuales en televisión, con CNTV, ANATEL, ARCATEL, ACCESO TV.
- Cápsulas formativas radiales con ARCHI, Asociación Mundial de Radios Comunitarias de Chile (AMARC Chile), Asociación Nacional de Radios Comunitarias y Ciudadanas de Chile (ANARCICH) y radios provenientes de Universidades, entre otras.
- Campañas digitales, particularmente en redes sociales.
- Informativos a través de mensajería de texto.
- Papelería en los programas de ayuda durante la crisis sanitaria (cajas de alimentos, en los puntos de distribución de medidas sanitarias, entre otros)
- Resguardo de la inclusión ciudadana: para garantizar el acceso a estos contenidos será necesario contar con una diversidad de canales y de diferentes lenguas para llegar a grupos de especial protección - contenidos en lenguas originarias, creole, contenidos accesibles, entre otros.

Referencias en www.ahoranostocaparticipar.cl

- Considerar alianzas con organizaciones de la sociedad civil - Universidades, organizaciones sociales, Centros de Estudio, entre otros - para amplificar el acceso a contenidos de formación ciudadana confiables, inclusivos, con enfoque de derechos humanos y con equilibrio político frente a las opciones a votar.

Referencias de proyectos: "Ahora Nos Toca Participar" del Nuevo Pacto Social; "Contexto" de la Universidad Diego Portales, Corporación Humanas, Observatorio Ciudadano, Espacio Público.

- Aumentar el acceso y la difusión de contenidos de formación ciudadana en base a los cuerpos normativos vigentes.

Referencias:

- [Ley 20.911 de Formación Ciudadana](#)

- [Programas de Formación Ciudadana - Ministerio de Educación](#)

4. INCLUSIÓN DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y LA PERSPECTIVA TERRITORIAL DE LAS REGIONES

“La participación e inclusión de los ciudadanos en las elecciones son pilares fundamentales de la democracia. La ciudadanía tiene derecho a participar activamente en todas las etapas del proceso electoral. Su involucramiento genera mayor confianza y transparencia en las instancias decisivas de una elección, como en la instalación de las mesas de votación y el escrutinio de los votos, así como en otras funciones electorales. Por ello, es importante adoptar las medidas que correspondan para asegurar la participación activa de la ciudadanía, en particular en favor de sectores minoritarios o históricamente excluidos, para garantizar el ejercicio de sus derechos políticos.” ([“Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia, Participación e Inclusión”, OEA - Pág.107](#))

En el presente documento se recopilan diversas medidas específicas propuestas por organizaciones expertas y personas que pertenecen a diversos grupos de especial protección. Las propuestas a continuación buscan atender las necesidades de mujeres, diversidades sexuales, migrantes, personas adultas mayores, personas en situación de pobreza, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, jóvenes votando por primera vez, niñez y población rural. Esto ha sido posible gracias a un trabajo colaborativo realizado por los Consejos Regionales de Ahora Nos Toca Participar y por las siguientes organizaciones e iniciativas:

- Alianza Mi Voz Cuenta
- Amnistía Internacional
- ASOVEN (Asociación Venezolana en Chile)
- Balloon Latam
- Comunidad Mujer
- Comunidad de Organizaciones Solidarias
- Corporación Humanas
- Fundación Kalén
- Fundación Ronda
- Futsal Revolution
- Hogar de Cristo
- ONG Leasur
- Pájarx Entre Púas
- Programa Democracia Carcelaria
- Proyecto Reinserción
- Red de Cabildos Penitenciarios
- Servicio Jesuita Migrante

Recomendaciones:

Las recomendaciones se dividen en medidas para las campañas electorales, medidas para la adaptación de los locales de votación, medidas para combatir la desinformación y, finalmente, cómo hacer de este un proceso inclusivo.

a. CAMPAÑAS:

- La regulación de redes sociales (en adelante, también RRSS) y otras formas de comunicación debe intentar equilibrar dos objetivos: **equiparar la cancha para los desafiantes y evitar un exceso de propaganda.**
- Que las campañas electorales por redes sociales cuenten con **medidas de accesibilidad universal** para que todas las personas puedan informarse, incluyendo personas en situación de discapacidad.
- La campaña no solo debe ser equitativa para los comandos, sino que las personas que deseen informarse sobre las mismas deben, idealmente, poseer condiciones igualitarias para acceder a la información, lo cual implica la necesidad de **diversificar los medios de propaganda de manera suficiente para alcanzar a la mayor cantidad de población.**
- Dado que las campañas se harán principalmente por canales remotos, reforzar el acceso a información digital, especialmente en zonas rurales. Coordinar en las semanas de campaña para el plebiscito **que se asegure el acceso a internet especialmente en las localidades rurales** mediante mayor fiscalización de los servicios concesionados por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL)
- Los partidos políticos tienen derecho a realizar **propaganda electoral dentro de los centros penitenciarios**, pero respetando las directrices que sobre el particular dicte el Director Nacional de Gendarmería, quien está obligado en sus instrucciones a dar **igualdad de trato y de oportunidades** a todos los partidos políticos.
- Los funcionarios de **Gendarmería de Chile en los recintos penitenciarios no deberán, durante el período de campaña electoral, realizar, ejecutar o participar en eventos o manifestaciones públicas** que tengan por finalidad la promoción o rechazo de alguna nominación, candidatura o posición plebiscitaria, por ningún medio.

b. DISPONIBILIDAD Y ADAPTACIÓN DE LOCALES PARA EL DÍA DE VOTACIÓN:

Se distinguen medidas relacionadas con la disponibilidad de locales con las medidas relacionadas a la adaptación de dichos locales para limitar las posibilidades de contagio:

- En primer lugar, **las autoridades de salud deben ser involucradas en la planificación y adaptación** de los locales de votación; y en general durante todas las etapas del proceso de votación.
- Implementar **transporte público gratuito** para el/los días de votación y mayor afluencia de buses y metro para evitar gran cantidad de personas en el transporte. **En zonas rurales, garantizar el transporte a lugares de votación**, mediante la ampliación de fondos municipales para la contratación del transporte que sea pertinente (buses, lanchas, etc) y tradicionalmente utilizado en otras instancias donde se busca promover la asistencia de habitantes.
- Deben privilegiarse **locales con espacios amplios (abiertos o cerrados)**, considerando las condiciones climáticas de todo el país.
- Para las personas que no se pueden desplazar a votar, **asegurar que todas las localidades tengan mesas de votación**, con especial énfasis en las comunas y localidades denominadas de difícil acceso por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Por ejemplo, existen localidades en la Región de Los Lagos y Aysén donde para poder asistir a la capital comunal es necesario atravesar la frontera Argentina, que hoy se encuentra cerrada por la pandemia
- **Revisar con anticipación que los lugares de votación cuenten con la infraestructura necesaria para personas con movilidad reducida o discapacidades físicas**, no sólo dentro de los recintos si no el acceso completo, de tal manera de facilitar la votación efectiva. Por ejemplo, asegurar que existan rampas para sillas de ruedas y que los caminos a las mesas de votación sean expeditos. Considerar por ejemplo localidades donde la lluvia puede transformar los accesos a los recintos en *barriales* y prepararse para tales eventos.
- **Dar acceso prioritario a votar a madres o padres que deban concurrir a votar con niñas o niños a su cargo** porque no hay quién les cuide. Esto facilitará la participación electoral de mujeres.
- Dar también **acceso preferencial para votar de personas en situación de discapacidad**, personas **adultas mayores** o personas con **necesidades de apoyo**.
- En caso de establecer puntos de control de temperatura y otros, que haya **puntos preferentes para personas en situación de riesgo y adultos mayores**; y el resto de la población.
- **Las personas en grupos de riesgo** (enfermos crónicos, embarazadas y adultos mayores) **deberían quedar liberadas** del ejercicio de esta labor, por renuncia posterior al primer y segundo llamado u otro método para identificarlos.

- En el caso de personas privadas de libertad, **ejercerán como vocales internas o internos habilitados para sufragar**, pudiendo incorporar como criterio la calificación realizada por Gendarmería de Chile, incluyendo en cualquier caso en ella a los internos y las internas que hubiesen sido calificados con buena o muy buena conducta durante el último bimestre.
- Considerar que **las filas para entrar a los lugares de votación se hagan obligatoriamente a la sombra**. Esto en especial si es que se va a medir la temperatura en la entrada de los lugares de votación. Cuando las personas se ven obligadas a esperar su turno en una fila en el exterior, en ocasiones estas filas se deben realizar bajo el sol. Si esto es así, es probable que el test de temperatura entregue falsas mediciones, sobre los 37,8°C.
- Recomendamos que la Dirección Nacional de Gendarmería dicte instrucciones para asegurar **que en cada establecimiento penitenciario se cumplan las reglas de instalación de mesas, se respete la confidencialidad del voto, se resguarde la seguridad del recinto y se otorgue a los internos que ejercerán como vocales los permisos** adecuados para el reconocimiento de sus mesas y el ejercicio de su función el día de la votación.
- En caso de personas privadas de libertad, para mantener las medidas de higiene y seguridad, recomendamos **que Gendarmería autorice turnos de votación según los diferentes módulos**, de forma tal que se eviten aglomeraciones, sanitizando entre un módulo y otro.
- En el caso de personas privadas de libertad, se propone que **Gendarmería de Chile entregue a cada mesa de votación las cédulas de identidad** de quienes deban votar en ella. Al Presidente de la mesa le corresponderá acreditar la identidad del votante.
- Si se entregan **lápices para cada votante, que estos no sean desechables** sino un regalo para evitar generar basura de manera innecesaria.
- Se sugiere incluir **horarios o tiempos de sanitización**, para que las personas que vayan a votar consideren que existirán estos espacios dónde no se podrá votar mientras se está sanitizando el espacio.
- Para el conteo de votos de personas privadas de libertad, Gendarmería de Chile deberá tomar medidas necesarias a través de medios tecnológicos o físicos, siempre resguardando las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria, con el objeto de que **se den a conocer el conteo y los resultados de la votación dentro del recinto penitenciario**.
- Considerar **protocolos en casos de emergencia**.

- Considerar **personal especializado que puedan apoyar** ante otro tipo de manifestación que pueda ocurrir acorde a la **situación de emergencia** sanitaria, como contención en caso de crisis u otros.
- Asegurar **que los municipios y servicios** que tengan que cumplir estas regulaciones, puedan hacerlo teniendo un **presupuesto asociado** y un plan logístico para cubrir la demanda.

c. COMBATIR LA DESINFORMACIÓN:

- El gobierno debería tomar medidas para disponer la mayor cantidad de **información sobre los cambios al sistema de votación**, proveyendo de información sobre todas las medidas implementadas, sus motivos y beneficios, guías para su utilización por parte de la ciudadanía y precauciones de seguridad ante posibles riesgos.
- Esta información debe difundirse mediante la **mayor cantidad de medios posibles**, con el fin de alcanzar a la mayor parte de la población, aprovechando medios de comunicación masivos (TV y radio) y digitales, incluyendo **diversidad de RRSS para llegar al público más joven** que no consume habitualmente otros medios.
- Entregar información sobre el plebiscito, las medidas sanitarias implementadas y el proceso constituyente en general **a través de colegios para llegar a las y los votantes más jóvenes.**
- Habilitar la entrega de información efectiva en municipios, especialmente en zonas rurales. Las municipalidades rurales son muchas veces la ventanilla Única del Estado en el territorio. Es por esto que se necesita que todas **las municipalidades tengan al menos una persona disponible para responder preguntas acerca del plebiscito** tanto en la municipalidad como en las delegaciones municipales. Estos trabajadores municipales deben tener acceso a un manual de estado que entregue a todos los habitantes la misma información, sin sesgos de postura de acuerdo al trabajador municipal.
- **Adaptar estrategias de difusión a la realidad local en zonas rurales.** Realizar difusión previa por canales pertinentes (radios locales, radios de larga distancia en retén de carabineros y otros) sobre la importancia del voto, promoviendo la votación de comunidades rurales altamente apartadas. Asegurar, en estas comunicaciones, el despejar la incertidumbre o los temores sobre posibles aglomeraciones y riesgos frente a una votación presencial en contexto COVID-19.

- Realizar **campañas de alfabetización digital** desde el Servel y el gobierno para ayudar a las personas a generar un juicio crítico de la información que consumen en el espacio digital, en especial las y los adultos mayores.
- **Que se difunda información en creole**, al menos en zonas o municipios donde hay mayor proporción de población haitiana.
- Que **los programas de migración de las comunas canalicen información sobre el plebiscito** (al menos donde hay mayor cantidad de población migrante habilitada para votar).
- **Entregar información clara y certera para nuevos votantes migrantes y de Chile** sobre cómo ubicar los centros de votaciones y cómo es el sistema.
- Aclarar que se puede ejercer el **derecho al voto aún cuando los carnets de identidad se encuentren vencidos**.
- Generar **material informativo adecuado para personas privadas de libertad**, relevando la calidad de sujeto de derechos que posee la persona privada de libertad, y que por tanto, puede acceder al voto (indicando que existen casos en que se priva de este derecho).
- Que el Servicio Electoral por sí mismo y a través de Gendarmería de Chile, **informe al electorado que se encuentre privado de libertad sobre las características de las cédulas electorales** y la forma de ejercer el derecho a voto.
- Reforzar la **difusión de la información en los barrios más vulnerables**.

d. PROCESO INCLUSIVO:

- Creemos que es necesario que el poder político se abra a generar una **mesa vinculante con otros sectores de la sociedad** (organizaciones sociales, colectivos, académicos, gremios de la salud, etc.) para que las decisiones que se tomen sobre el Plebiscito, desde la evaluación de la fecha a las medidas de salud, incluyan el conocimiento y la experiencia de la sociedad organizada. Mientras mayor transversalidad exista, menor resistencia y mayor confianza habrá en la implementación del proceso, manteniendo el gran interés por la participación electoral de la ciudadanía y con eso la legitimidad de sus resultados.
- Se debe garantizar **la inclusión en el acceso a la información de todas las personas y grupos de especial protección en las campañas informativas** previas y sobre las medidas de prevención en los lugares de votación. La entrega de información es inclusiva cuando se consideran la diversidad de

lenguajes; lenguas indígenas, lengua de señas chilena, lenguas para las personas migrantes, entre otras.

- Establecer acceso a la información con **intérprete de lengua de señas chilena**.
- **Fomentar la participación de personas migrantes** habilitadas para votar, resaltando que es un proceso que incidirá en su calidad de vida.
- Que la entrega de **información en el lugar de votación sea verbal-visual** (imagen y texto) y **audible**.
- Énfasis en el **voto con el nombre social y el nuevo nombre legal**, junto a la apertura de un proceso especial para quienes han cambiado su nombre y sexo registral que aún no figuran en el registro del Servel debido a información desactualizada.
- **Instruir a vocales de mesa en caso de darse situaciones de violencia LGBTIQ+ fóbica** en las filas o en los locales de votación y para que nadie pueda impedir el voto de una persona trans porque su apariencia no coincide con la fotografía del documento de identidad.
- **Generar un instructivo que incluya el aseguramiento del Derecho a voto de personas trans**, con tratamiento en todo momento de acuerdo al pronombre correspondiente y nombre social por parte de lxs vocales de mesa y recalcando que nadie puede excluir o limitar sus derechos políticos por pertenecer a las diversidades sexogenéricas de acuerdo al Principio n° 25 de Yogyakarta. Tampoco se permitirá ninguna clase de acoso discriminatorio ni tratamiento denigrante a lxs votantes por parte de integrantes de la mesa ni de terceros.
- Creación de **un padrón electoral especial para personas privadas de libertad** que cumplan con los requisitos para sufragar.
- Creación de **nuevas circunscripciones para personas privadas de libertad** en cada provincia en que existan comunas en las cuales se encuentren asentados recintos penitenciarios. En caso de que en una misma comuna exista más de un establecimiento penitenciario, todos ellos deberán adscribirse a la circunscripción electoral especial de personas privadas de libertad de su respectiva provincia.
- Permitir un **cambio de domicilio electoral para personas privadas de libertad** habilitadas para sufragar, el cual corresponderá al recinto penitenciario en el cual se hallen recluidas.
- Avanzar en el **Voto Asistido en los hogares para las personas en situación de discapacidad visual, cognitiva o que están en situación de analfabetismo**.

- Garantizar el **apoyo para la participación de personas en situación de calle** que muchas veces no cuentan con documentos de identidad (o estos se encuentran vencidos) y no tienen fácil acceso a informarse sobre su local de votación
- Asegurar **100 litros de agua por familia en zonas de escasez hídrica** para que ellas cuenten con las condiciones mínimas sanitarias para ir a votar.

5. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

Para que el plebiscito pueda realizarse de manera exitosa, urge abordar un grupo de desafíos en materia de seguridad pública que particularmente quedaron en evidencia tras el Estallido Social del 2019. Lo central tiene que ver con la gestión del orden público de manera legítima en un contexto donde es probable que abunden manifestaciones organizadas y espontáneas, tanto antes, durante y después de este ejercicio democrático esperado por la ciudadanía.

En general es el gobierno, desde el Ministerio del Interior hasta el Ministerio de Defensa, en conjunto a las policías, las fuerzas armadas, y por sobre todo, el SERVEL deben abordar de manera urgente la tarea de actualizar sus protocolos y elaborar nuevos en los casos que sea necesario. No hay margen para que el plebiscito y su legitimidad sean opacados por la mala gestión de la seguridad y arriesgarnos a que nuevamente incidentes gatillen espirales de violencia como ya hemos visto. El rol de las policías y FFAA será clave para prevenir y desescalar conflictos pero por sobre todo para colaborar con el resguardo del derecho a la reunión pacífica, espontáneas u organizadas, como fundamento de una sociedad democrática, siendo estas unas de las labores más relevantes que podrán jugar en el plebiscito. Ahora bien, es el SERVEL el organismo llamado a mostrar liderazgo y convocar actores.

El plebiscito traerá múltiples y variadas formas de manifestación. Estas parten por las institucionalizadas y organizadas por los comandos del "Apruebo" y del "Rechazo" siendo de esperar que el grueso de estas cuenten con los permisos establecidos y regulados por el derecho a reunión y manifestación pública, presentes en nuestro orden jurídico constitucional. Pero también veremos situaciones espontáneas que no contarán con estos permisos y no solo serán igualmente legítimas para la ciudadanía, sino que además y como nos recuerda la reciente Observación General N°37 del Comité de Derechos Humanos sobre el derecho de reunión pacífica, no por que las reuniones no cuenten con permisos dejan de ser legales. Por otro lado, tendremos enfrentamientos entre los más fervorosos adherentes, y lamentablemente, tendremos incidentes provocados por quienes quieren sabotear este histórico proceso electoral.

Es necesario avanzar en un protocolo que permita establecer el diálogo de manera clara y explícita por parte de nuestras fuerzas policiales en el terreno mismo de la intervención. Se hace necesario que el gobierno en conjunto con los actores políticos y sociales puedan establecer un trabajo de coordinación en pro de tener una experiencia

democrática y segura tanto antes, durante y después del plebiscito, en materia de orden público. El gobierno debe darle garantías a la ciudadanía, y para ello debe esforzarse en generar un espacio de encuentro entre los actores sociales y policiales. Ponemos a disposición, y como punto de partida, la propuesta concreta de protocolo elaborado por Chile21, que cuenta con objetivos claros, principios de acción y sugerencias detalladas divididas para antes, durante y después del plebiscito. Este documento fue elaborado por un equipo de profesionales con experiencia de trabajo en el *Ministerio del Interior y Seguridad Pública*. Plebiscito y Orden Público: Antes, Durante y Después disponible en <https://monitordeseguridad.org/?p=344>

ANEXO 1

Propuesta voto por correo postal en pandemia

Respecto a la vulneración del voto secreto

La CPR, en el artículo 15 inciso primero establece que *“En las votaciones populares, el sufragio será personal, igualitario, secreto y voluntario”*. Por su parte, la Ley N° 18.700 establece, en su artículo 61, que *“El voto sólo será emitido por cada elector en un acto secreto y sin presión alguna”*. Sin embargo, el inciso tercero de la misma norma establece una excepción: *“Las personas con alguna discapacidad que les impida o dificulte ejercer el derecho de sufragio, podrán ser acompañadas hasta la mesa por otra persona que sea mayor de edad, y **estarán facultadas para optar por ser asistidas en el acto de votar**”*. El voto asistido, además, es una excepción de las sanciones por cohecho del artículo 137 de la misma ley.

El voto por correo postal no viola el secreto del voto *per se*, sin embargo podrían generarse opciones de presiones indebidas o cohecho distintas a las que existen actualmente con el voto presencial (considerando que con las tecnologías actuales se han aumentado estos riesgos en el voto presencial). El artículo 149 N°8 y N°9 de la Ley 18.700 prevé la sanciones de presidio y multa a quienes impidan o intervengan en el derecho a sufragar por medios violentos, amenazas o privándolo de su cédula nacional de identidad, y a quien presione a un elector con discapacidad, o a la persona que le sirve como asistente, mientras el artículo 150 se sanciona con la pena de presidio menor en su grado medio, multa de 10 a 50 unidades tributarias mensuales y la inhabilitación absoluta y perpetua para el desempeño de cargos y oficios públicos el cohecho y la venta del voto. Estas sanciones pueden incluso reforzarse en el caso del voto por correo - que será excepcional para aquellos que no puedan hacerlo de modo presencial, como

quienes estén en cuarentena por Covid confirmado con PCR o preventiva-. Asimismo, podría instaurarse un sistema de denuncia que facilite la detección de estos casos.

Tal como se indica más arriba, ya existe una excepción a emitir el voto a solas, con el objeto de permitir a las personas que requieran asistencia para ejercer su derecho constitucional al sufragio. Consideramos que también debiera considerarse esta excepción para personas con Covid confirmado por PCR o en cuarentena preventiva.

En relación a la Inviolabilidad de las comunicaciones

La Constitución Política de la República consagra en su artículo 19 N°5 la inviolabilidad de las comunicaciones privadas conforme a lo cual *“El hogar sólo puede allanarse y las comunicaciones y documentos privados interceptarse, abrirse o registrarse en los casos y formas determinados por la ley”*. La inviolabilidad de la correspondencia postal se encuentra amparada en este artículo en una doble faceta: tanto en su tránsito desde el emisor y hasta el destinatario que en este caso es el SERVEL; como, en su contenido que en este caso será el voto válidamente emitido en forma remota por el elector. Para resguardar esta cadena, basta que el protocolo de apertura del voto postal sea implementado en forma equivalente en condiciones de transparencia a las que se somete la apertura de las urnas electorales.

El artículo 30, del Decreto N° 5.037, de 6 de octubre de 1960 Fija el texto definitivo de la Ley Orgánica del Servicio de Correos y Telégrafos dispone que *“La inviolabilidad del secreto postal importa prohibición de abrir o permitir que se abra ningún objeto o comunicación confiado al Servicio, o de divulgar las noticias que ellos contengan, a excepción de los depositados con carácter de objetos de porte reducido y, como tales, sometidos a inspección. El secreto postal comprende, asimismo, la prohibición de intentar, por cualquier medio, descubrirla naturaleza del contenido de los objetos postales clasificados como cartas, a excepción de las piezas sometidas a tratamientos especiales en conformidad con las convenciones, arreglos y leyes; de suministrar a cualquiera que no sea el propio interesado o su apoderado, noticias relativas a relaciones postales de las personas, así como de la llegada o de la existencia de cualquiera especie de correspondencia destinada a otra persona que la que formule la consulta o a su representante acreditado por medio de poder suficiente”*.

La violación de correspondencia se sanciona en el artículo 146 del Código Penal, incandose que *“el que abriere o registrare la correspondencia o los papeles de otro sin su voluntad, sufrirá la pena de reclusión menor en su grado medio si divulgare o se aprovechar de los secretos que ellos contienen, y en el caso contrario la de reclusión menor en su grado mínimo”*.

Por otra parte, los funcionarios de Correos de Chile, como funcionarios públicos, tienen sanciones especiales por vulneración de secreto, de acuerdo al artículo 156 del Código Penal, que estipula *“Los empleados en el servicio de correos y telégrafos u otros que*

prevaliéndose de su autoridad interceptaren o abrieren la correspondencia o facilitaren a tercero su apertura o supresión, sufrirán la pena de reclusión menor en su grado mínimo y, si se aprovecharen de los secretos que contiene o los divulgaren, las penas serán reclusión menor en cualquiera de sus grados y multa de once a veinte unidades tributarias mensuales”.

Por otra parte, la Ley de Votaciones y Escrutinios también contempla reclamaciones por diversas infracciones o irregularidades en elecciones:

Artículo 105.- Cualquier elector podrá interponer reclamaciones de nulidad contra las elecciones y plebiscitos por actos que las hayan viciado, relacionados con: a) la elección o funcionamiento de las mesas receptoras o colegios escrutadores o los procedimientos de las juntas electorales; b) el escrutinio de cada mesa o los que practicaren los colegios escrutadores; c) actos de la autoridad o de personas que hayan coartado la libertad de sufragio; d) falta de funcionamiento de mesas; **e) práctica de cohecho, de soborno o uso de fuerza y de violencia**, y f) la utilización de un padrón electoral diferente del que establece el artículo 34 de la ley N°18.556, y que fue sometido a los procesos de auditoría y reclamación señalados en el párrafo 2° del título II y el título III de dicha ley. No procederá en este caso la reclamación de nulidad por las circunstancias señaladas en los artículos 48 y 49 de ley N°18.556.

Las reclamaciones derivadas de los hechos anteriores sólo procederán si los mismos hubieren dado lugar a la elección de un candidato o de una opción distinta de las que habrían resultado si la manifestación de la voluntad electoral hubiere estado libre del vicio alegado.

Artículo 108.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, **las instancias jurisdiccionales electorales deberán practicar la correspondiente denuncia criminal**, cuando los hechos o circunstancias fundantes de la reclamación revistieren características de delito.

Artículo 115.- El Tribunal Calificador de Elecciones procederá de norte a sur al estudio de la elección o plebiscito reclamado. Conociendo de las reclamaciones de nulidad, apreciará los hechos como jurado y al tenor de la influencia que, a su juicio, ellos hayan tenido en el resultado de la elección o plebiscito. **Con el mérito de los antecedentes declarará válida o nula la elección o plebiscito y sentenciará conforme a derecho.**

Los hechos, defectos o irregularidades que no influyan en el resultado general de la elección o el plebiscito, sea que hayan ocurrido antes, durante o después de la votación, no darán mérito para declarar su nulidad.

Artículo 116.- Cuando el Tribunal Calificador declare nula la votación en una o más mesas, mandará repetir la o las anuladas sólo en el caso de que ella o ellas den lugar a

una decisión electoral o plebiscitaria diferente. La votación se repetirá sólo en las mesas afectadas.

Seguridad del voto por correo postal

- **Experiencia previa de correos y protocolo**

Correos de Chile tiene experiencia implementando el voto postal de extranjeros que residen en Chile de países como Argentina, México, España, Estados Unidos e Italia, por ejemplo. De este modo, tiene un conocimiento adquirido y cumple con protocolos internacionales en la materia.

- **Correos de Chile asegura trazabilidad de la carta certificada con el voto desde el momento en que el cartero la recoge hasta que la entrega en su destino, haciendo seguimiento en línea durante todo el trayecto de la misma.**

Logística del voto por correo postal:

- **Costos económicos**

El costo actual de la carta certificada es de 1.180 pesos aprox (Correos de Chile ha manifestado que puede haber un costo inferior de cartas certificadas *ad hoc* para procesos electorales.

- **Capacidad de Correos de Chile y cobertura**

Correos de Chile tiene cobertura en el 93% del país. En aquellos lugares donde no tiene oficina -como Futaleufú- tiene agencias que reciben y despachan la correspondencia. Esto último podría no ser complicado si en dichos lugares no hay casos activos.

- **Tiempo**

Según lo señalado por Correos de Chile, en total podría ser de 5 días todo el trámite entre entregar, retirar y luego enviar al Servel.

En ese sentido permitiría votar a quienes estén en esas condiciones hasta una semana antes del plebiscito.

Padrón electoral: Mecanismo para padrón especial y evitar duplicidad de votos

Para la elaboración del padrón de voto postal, es necesario un sistema donde los votantes calificados expresen su deseo de recibir la papeleta de este modo. Usualmente existe una fecha límite para la recepción de tales solicitudes, alineada con el tiempo suficiente para que el votante reciba y devuelva el material de votación antes de la fecha límite de devolución. Para nuestro caso, podría utilizarse los mecanismos de verificación de identidad de clave única o número de documento del carnet para permitir una solicitud de manera remota y el periodo tope, de acuerdo a lo consultado con Correos, puede ser de una semana.

También se debe establecer un mecanismo para prevenir que los votantes no voten tanto por correo como en persona el día de la votación. Se presentan dos formas potenciales:

- Cuando las fechas límite para la devolución de votos por correo sean antes del día de la votación, los nombres de los votantes que han votado por correo se pueden marcar en las listas de votantes antes de que se entreguen a las mesas de votación, de modo que no se emita un voto normal adicional.
- Cuando las fechas límite para la devolución del material de votación por correo sean el mismo día de la votación, las listas de votantes devueltas de las mesas de votación se comparan con los votantes que han devuelto los votos por correo. Si se marca que un votante ha votado en una mesa de votación y también ha devuelto un voto por correo, el voto por correo se descalifica (y se inician las investigaciones correspondientes).

También se puede desincentivar el voto duplicado estableciendo multas sustanciales. De esta forma, se configura un sistema con bajos incentivos al voto múltiple, puesto que el efecto es bajo (agrega tan solo un voto) frente a un alto riesgo de detección y penalización.